RESOLUCIÓN No. 300 DEL 2021

(17 de diciembre de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLRUU-SAMC-308-2021 DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE"

El Alcalde Local del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 y el Decreto Distrital 374 de 2019 y demás normas reglamentarias y concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 señala que: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso."*

Que el mismo artículo dispone en el numeral 3 literal b): "*Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: A nivel territorial, (…) los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales (…)"*

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 dispone que "*Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, establece que las autoridades administrativas podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993, consagra que el Alcalde Mayor podrá delegar las funciones que le asignen la ley y los acuerdos distritales, en los secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, en las juntas administradoras y en los alcaldes locales.

Que el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, señala que "*El Alcalde Mayor de Bogotá D.C., será el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador del gasto, podrá delegar respecto de cada Fondo la totalidad o parte de dichas funciones, de conformidad con el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993 (...)*".

Que mediante el Decreto Distrital 374 de 2019, el Alcalde Mayor de Bogotá D, C delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con

RESOLUCIÓN No. 300 DEL 2021

(17 de diciembre de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLRUU-SAMC-308-2021 DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE"

cargo a tales Fondos**.**

Que el 12 de noviembre de 2021, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co, se publicaron los correspondientes estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria.

Que **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE** estableció como presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($245.913.750),** amparado con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No. y fecha	Valor	Rubro
1013 de 18 de noviembre de 2021	**$245.913.750**	133011605550000001689

Que, dentro del término establecido por la Entidad para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, fecha comprendida entre el 12 de noviembre y el 22 de noviembre de 2021, se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron resueltas a través de la plataforma SECOP II el día 23 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 0276 de 25 de noviembre de 2021, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLRUU-SAMC-308-2021, cuyo objeto es: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LAS OBRAS REFERENTES AL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS SALONES COMUNALES"BOSQUE DE LOS MOLINOS, PRÍNCIPE DE BOCHICA, VILLA GLADYS, DIANA TURBAY SECTOR EL VALLE Y CLARET, DESTINADO AL USO DOTACIONAL – EQUIPAMENTO COLECTIVO CULTURAL DE ESCALA VECINAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE.

Que la Entidad estableció como fecha para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo y manifestaciones de interés, los días comprendidos entre el 26 y el 29 de noviembre de 2021, en ese mismo orden de ideas una vez cumplido el término para las manifestaciones de interés se registraron 145 posibles proponentes interesados y un total de 16 observaciones, publicando su respuesta en la plataforma SECOP II, el día 1° de diciembre de 2021.

Que el día 1° de diciembre de 2021 se publicó la adenda N°1 el cual se modificó el numeral 1.3.1; 3.2, Capítulo IV; 3.5 de los pliegos de condiciones y formatos 7. FACTOR DE CALIDAD y formato 14 PROPUESTA ECONÓMICA.

Que, en consonancia con el desarrollo del proceso contractual, no se acreditaron los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **"***Convocatorias limitadas a MiPymes"* del decreto 1082 de 2015 razón por la cual no se realizó limitación a MiPymes en la presente convocatoria.

RESOLUCIÓN No. 300 DEL 2021

(17 de diciembre de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLRUU-SAMC-308-2021 DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE"

Que, conforme al cronograma del proceso, el día 3 de diciembre de 2021 se llevó a cabo el cierre del proceso del SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FDLRUU-308-2021 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co, dejando constancia de la presentación de doce (12) propuestas allegadas conforme a la publicación de la adenda, en el siguiente orden así:

PROPONENTE
CIDMAS S.A.S
SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.
KA S.A.
INNOVACIÓN COLOMBIA S.A.S.
INVERSIONES INARDEX E.U.
EMM INGENIERÍA S.A.S.
INGENIERÍA RH S.A.S.
CONSORCIO MANTENIMIENTO DE SALONES
EPC ENERGY S.A.S.
INFRATEC – INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURATECNOLÓGICA S.A.S
R&J INGENIERÍA S.A.S.
SERVICIOS INTEGRALES ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN - SERARCO S.A.S.

Que, dentro del término establecido en el cronograma y por la naturaleza del proceso se realizó la verificación de las propuestas allegadas, por lo cual, la Entidad publicó el respectivo informe de verificación preliminar el día 9 de diciembre de 2021, a través de la plataforma SECOP II, el cual fue ajustado mediante informe del 13 de diciembre de 2021, obteniéndose los siguientes resultados:

COMPILADO VERIFICACIÓN PRELIMINAR FLDRRU-SAMC-308-2021				
PROPONENTE	**VERIFICACIÓN JURÍDICA**	**VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**	EVALUACIÓN **TÉCNICA**	**HÁBIL/ NO HÁBIL**
SERVICIOS INTEGRALES ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN - SERARCO S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
R&J INGENIERÍA S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
INFRATEC - INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
EPC ENERGY S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
CONSORCIO MANTENIMIENTO DE SALONES	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
INGENIERÍA RH S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
EMM INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
INVERSIONES INARDEX E.U.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
INNOVACIÓN COLOMBIA S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
KA S.A.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
CIDMAS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

(Imagen de referencia que podrá ser verificada con mayor precisión en el informe de evaluación preliminar publicado en la

RESOLUCIÓN No. 300 DEL 2021

(17 de diciembre de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLRUU-SAMC-308-2021 DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE"

plataforma SECOP II)

Que así mismo se dio traslado de la evaluación preliminar durante el término comprendido entre el 9 y el 14 de diciembre de 2021, con el objeto de que se realizaran las correspondientes aclaraciones, subsanaciones u observaciones al informe preliminar de verificación.

Que de conformidad con las reglas de subsanabilidad señaladas en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1882 de 2018 y demás disposiciones legales vigentes, de acuerdo con el informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes, el informe de verificación definitiva por parte del comité evaluador, es el siguiente:

COMPILADO EVALUACIÓN DEFINITIVA FLDRRU-SAMC-308-2021					
PROPONENTE	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**	**EVALUACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**HÁBIL/ NO HÁBIL**
SERVICIOS INTEGRALES ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN - SERARCO S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
R&J INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
INFRATEC - INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURATECNOLÓGICA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
EPC ENERGY S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
CONSORCIO MANTENIMIENTO DE SALONES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
INGENIERÍA RH S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
EMM INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
INVERSIONES INARDEX E.U.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
INNOVACIÓN COLOMBIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**
KA S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
CIDMAS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que, conforme al término de traslado al informe de verificación definitiva, los días 16 y 17 se recibieron observaciones las cuales se respondieron en su totalidad el día 17 de diciembre de 2021 y se ajustó la evaluación, la cual quedo de la siguiente manera:

I. VERIFICACIÓN JURÍDICA

El comité evaluador, en virtud de designación efectuada por el ordenador del gasto, presentó el resultado consolidado de la evaluación de requisitos jurídicos, como sigue:

PROPONENTE	**EVALUACIÓN JURÍDICA**
SERVICIOS INTEGRALES ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN - SERARCO S.A.S.	HÁBIL
R&J INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL
INFRATEC – INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURATECNOLÓGICA S.A.S	HÁBIL
EPC ENERGY S.A.S.	HÁBIL

RESOLUCIÓN No. 300 DEL 2021

(17 de diciembre de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLRUU-SAMC-308-2021 DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE"

CONSORCIO MANTENIMIENTO DE SALONES	HÁBIL
INGENIERÍA RH S.A.S.	HÁBIL
EMM INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL
INVERSIONES INARDEX E.U.	HÁBIL
INNOVACIÓN COLOMBIA S.A.S.	HÁBIL
KA S.A.	HÁBIL
SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL
CIDMAS S.A.S.	HÁBIL

II. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El comité evaluador, en virtud de designación efectuada por el ordenador del gasto, procedió a evaluar los soportes de capacidad financiera y organizacional, arrojando los resultados que se muestran a continuación.

Información Reportada en el RUP a corte de 31 de Diciembre de 2020 Proponentes Proceso FDLRUU-SAMC-308-2021	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2	PROPONENTE 3	PROPONENTE 4	PROPONENTE 5			PROPONENTE 6	PROPONENTE 7	PROPONENTE 8
	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO SAS NIT: 900390580-7	R & J INGENIERIA SAS NIT: 900171717-1	INFRATEC - INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SAS NIT: 901150215-8	EPC ENERGY S A S NIT: 900632976-1	POLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S NIT: 900940866-9 (50%)	M&G INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT: 901409634-6 (50%)	CONSORCIO MANTENIMIENTO SALONES (100%)	INGENIERIA R H S A S NIT: 830061440-1	EMM INGENIERIA SAS NIT: 900419400-8	INVERSIONES INARDEX E U NIT: 832010241-1
ACTIVO CORRIENTE	380.516.840	1.130.948.890	1.364.467.972	886.646.962	680.018.000	405.986.000	543.002.000	1.389.937.108	635.370.216	638.992.343
ACTIVO TOTAL	463.571.840	1.199.035.723	1.450.416.869	889.826.353	1.132.672.000	592.973.000	862.822.500	6.357.174.607	782.970.216	843.493.759
PASIVO CORRIENTE	28.878.284	159.267.653	313.078.861	145.441.628	10.234.000	1.550.000	5.892.000	214.928.986	25.125.000	10.006.920
PASIVO TOTAL	28.878.284	290.369.494	313.078.861	370.645.337	10.234.000	1.550.000	5.892.000	753.120.765	40.650.000	146.706.930
PATRIMONIO	434.693.556	908.666.229	1.137.338.008	519.181.016	1.122.438.000	591.423.000	856.930.500	5.604.053.842	742.320.216	696.786.839
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	76.493.945	143.130.673	926.366.178	67.448.865	500.000.000	75.000.000	287.500.000	785.453.307	78.514.185	50.334.447
GASTOS DE INTERESES	0	14.321.422	124.167	0	0	0	0	26.503.540	0	701.209
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL $ 246.913.750										
1. CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO			HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Mayor o igual a 1,8 vez	13,18	7,10	4,36	6,10	66,45	261,93	164,19	6,47	25,20	63,86
INDICE DE ENDEUDAMIENTO = Total pasivo / Total Activo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Menor o igual a 63%	6%	24%	22%	42%	1%	0%	0,01	12%	5%	17%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Mayor o igual a 1,0 vez	0,00	9,99	7.460,65	0,00	0,00	0,00	0,00	29,64	0,00	71,78
CAPITAL DE TRABAJO (Mayor o igual 30% del P.O.E.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Activo Corriente - Pasivo Corriente $ 73.774.125	351.638.556	971.681.237	1.051.389.111	741.205.333	669.784.000	404.436.000	1.074.220.000	1.175.008.122	610.245.216	628.985.423

Información Reportada en el RUP a corte de 31 de Diciembre de 2020 Proponentes Proceso FDLRUU-SAMC-308-2021	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2	PROPONENTE 3	PROPONENTE 4	PROPONENTE 5			PROPONENTE 6	PROPONENTE 7	PROPONENTE 8
	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO SAS NIT: 900390580-7	R & J INGENIERIA SAS NIT: 900171717-1	INFRATEC - INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SAS NIT: 901150215-8	EPC ENERGY S A S NIT: 900632976-1	POLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S NIT: 900940866-9 (50%)	M&G INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT: 901409634-6 (50%)	CONSORCIO MANTENIMIENTO SALONES (100%)	INGENIERIA R H S A S NIT: 830061440-1	EMM INGENIERIA SAS NIT: 900419400-8	INVERSIONES INARDEX E U NIT: 832010241-1
2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO			HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) = Utilidad Operacional / Patrimonio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Mayor o igual a 0,05 veces	0,18	0,16	0,81	0,13	0,45	0,13	0,29	0,14	0,11	0,07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) = Utilidad Operacional / Activo Total	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Mayor o igual a 0,03 veces	0,17	0,12	0,64	0,08	0,44	0,13	0,28	0,12	0,10	0,06

RESOLUCIÓN No. 300 DEL 2021

(17 de diciembre de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLRUU-SAMC-308-2021 DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE"

Información Reportada en el RUP a corte de 31 de Diciembre de 2020 Proponentes Proceso FDLRUU-SAMC-308-2021	PROPONENTE 9 INNOVACION COLOMBIA SAS NIT: 900693735-2	PROPONENTE 10 KA S A NIT: 830141859-5	PROPONENTE 11 SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERIA S A S NIT: 900812511-1	PROPONENTE 12 CIDMAS S.A.S. NIT: 900650117-6
ACTIVO CORRIENTE	461.110.700	2.377.646.152	234.905.921	561.242.847
ACTIVO TOTAL	475.862.878	2.787.802.894	274.222.691	1.076.242.847
PASIVO CORRIENTE	14.968.000	90.197.863	31.815.961	94.293.986
PASIVO TOTAL	14.968.000	1.036.404.213	31.815.961	288.773.238
PATRIMONIO	460.894.878	1.751.398.681	242.406.730	787.469.609
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	73.362.557	350.574.140	77.100.147	107.161.383
GASTOS DE INTERESES	0	73.888.730	3.961.985	7.706.952

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	$ 245.913.750

1. CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Mayor o igual a 1,8 vez		30,81	26,36	7,38	5,95
INDICE DE ENDEUDAMIENTO = Total pasivo / Total Activo		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Menor o igual a 63%		3%	37%	12%	27%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Mayor o igual a 1,0 vez		0,00	4,74	19,46	13,90
CAPITAL DE TRABAJO (Mayor o igual 30% del P.O.E.)		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Activo Corriente - Pasivo Corriente	$ 73.774.125	446.142.700	2.287.448.289	203.089.960	466.948.861

Información Reportada en el RUP a corte de 31 de Diciembre de 2020 Proponentes Proceso FDLRUU-SAMC-308-2021	PROPONENTE 9 INNOVACION COLOMBIA SAS NIT: 900693735-2	PROPONENTE 10 KA S A NIT: 830141859-5	PROPONENTE 11 SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERIA S A S NIT: 900812511-1	PROPONENTE 12 CIDMAS S.A.S. NIT: 900650117-6

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) = Utilidad Operacional / Patrimonio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Mayor o igual a 0,05 veces	0,16	0,20	0,32	0,14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) = Utilidad Operacional / Activo Total	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Mayor o igual a 0,03 veces	0,15	0,13	0,28	0,10

III. VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL

Así mismo, el comité evaluador evaluó la capacidad residual de los proponentes, obteniendo los siguientes resultados.

RESOLUCIÓN No. 300 DEL 2021

(17 de diciembre de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLRUU-SAMC-308-2021 DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE"

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO SAS	R & J INGENIERIA SAS	INFRATEC - INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SAS	EPC ENERGY S A S	CONSORCIO MANTENIMIENTO SALONES	INGENIERIA R H S A S
$245.913.750	$647.097.831	$3.036.837.553	$11.171.895.158	$678.718.000	$1.442.479.200	$10.846.804.199
CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO	EMM INGENIERIA SAS	INVERSIONES INARDEX E U	INNOVACION COLOMBIA SAS	KA S A	SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERIA S A S	CIDMAS S.A.S.
$245.913.750	$377.066.000	$1.101.200.400	$506.206.276	$6.489.541.667	$1.772.396.844	$3.011.044.147
CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(Imagen de referencia la cual puede ser verificada con mayor detalle en la plataforma SECOP II (FDLRUU-SAMC-308-2021)

IV. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Los evaluadores técnicos procedieron a evaluar los requisitos técnicos habilitantes, que dio como resultado, lo siguiente:

PROPONENTE	EXPERIENCIA HABILITANTE	PERSONAL HABILITANTE
SERVICIOS INTEGRALES ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN - SERARCO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO
R&J INGENIERÍA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO
INFRATEC – INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURATECNOLÓGICA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO
EPC ENERGY S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO MANTENIMIENTO DE SALONES	HABILITADO	HABILITADO
INGENIERÍA RH S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO
EMM INGENIERÍA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO
INVERSIONES INARDEX E.U.	HABILITADO	HABILITADO
INNOVACIÓN COLOMBIA S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO
KA S.A.	HABILITADO	HABILITADO
SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO
CIDMAS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO

V. PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Que, una vez establecidos los proponentes que se encontraban habilitados, se realizó la evaluación de los elementos ponderables, obteniéndose los siguientes resultados, que podrán ser consultados

RESOLUCIÓN No. 300 DEL 2021

(17 de diciembre de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLRUU-SAMC-308-2021 DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE"

con mayor detalle en la plataforma SECOP II, proceso FDLRUU-SAMC-308-2021:

CONSOLIDADO PONDERACION PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA FDLRUU 308-2021							
PROPONENTES	PERSONAL ADICIONAL		OFRECIMIENTO CALIDAD	OFRECIMIENTO CAPACITACION	IND. NACIONAL	PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
EMM INGENIERIA SAS	**10**	**10**	**15**	**5**	**10**	**48,84**	**98,84**
SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERIA	10	0	15	5	10	48,55	88,55
INGENIERIA R &H S.A.S.	10	0	15	5	10	50	90
CIDMAS S.A	10	0	15	5	10	48,62	88,62
R &J INGENIERIA	0	0	15	5	10	48,69	78,69
SERARCO SAS	0	0	15	5	10	48,65	78,65
CONSORCIO MANTENIMIENTO	0	0	15	5	10	48,62	78,62
INFRATEC INGENIERIA E INFRAESTRUC	0	0	15	5	10	48,42	78,42
KA SAS	0	0	15	5	10	48,32	78,32
EPC ENERGY S.A.S	0	0	15	4	10	48,85	77,85
INARDEX	0	0	15	5	10	0	30

Que conforme lo anterior y en atención a la designación realizada mediante el memorando No. 20216820020103 de 7 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, financiera, organizacional residual y técnica, publicada en el portal SECOP II, en cumplimiento de los principios de contratación estatal de selección objetiva, transparencia, imparcialidad e igualdad, una vez realizados los respectivos análisis de la propuesta presentada por los oferentes a través de la plataforma SECOP II, el comité evaluador del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA FDLRUU-SAMC-308-2021,** cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LAS OBRAS REFERENTES AL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS SALONES COMUNALES "BOSQUE DE LOS MOLINOS, PRÍNCIPE DE BOCHICA, VILLA GLADYS, DIANA TURBAY SECTOR EL VALLE Y CLARET, DESTINADO AL USO DOTACIONAL – EQUIPAMENTO COLECTIVO CULTURAL DE ESCALA VECINAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE"** recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al proponente **EMM INGENIERÍA S.A.S,** identificado con el **NIT. 900.419.400-8,** representado legalmente por EFRAIN MUÑOZ MOTTA**,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.355.078 por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($241.594.593)**

Que, dada la recomendación del comité evaluador y por lo expuesto en la presente resolución, el Alcalde Local del Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA FDLRUU-SAMC-308-2021,** cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LAS OBRAS REFERENTES AL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS SALONES COMUNALES BOSQUE DE LOS MOLINOS, PRÍNCIPE DE BOCHICA, VILLA GLADYS, DIANA TURBAY SECTOR EL VALLE Y CLARET, DESTINADO AL USO DOTACIONAL – EQUIPAMENTO COLECTIVO CULTURAL DE ESCALA VECINAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE."** por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL**

RESOLUCIÓN No. 300 DEL 2021

(17 de diciembre de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLRUU-SAMC-308-2021 DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE"

QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($241.594.593) incluido IVA cuando aplique, impuestos y tasas nacionales y distritales, de conformidad con la propuesta presentada por **EMM INGENIERÍA S.A.S,** identificado con el **NIT. 900.419.400-8,** representado legalmente por EFRAIN MUÑOZ MOTTA**,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.355.078.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a **EMM INGENIERÍA S.A.S,** identificado con el **NIT. 900.419.400-8,** representado legalmente por EFRAIN MUÑOZ MOTTA**,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.355.078.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

Elaboró: Melissa Pizarro Yepes / Profesional contratación FDLRUU Melissa Pizarro Y
Revisó: Mónica del Pilar Parra Rangel /Profesional Despacho FDLRUU